MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DE FECHA 11 DE JULIO DE 2024 DEL CONTRATO DE SERVICIO "APOYO A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA,PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL EN LA GESTIÓN, COMUNICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y COORDINACIÓN DEL PROYECTO MED-GIAHS"

OBJETO

La finalidad del presente documento es la modificación de la memoria aprobada con fecha 11 de julio de 2024 del contrato de servicio apoyo a la CAPADR en la gestión, comunicación, seguimiento, evaluación y coordinación del proyecto Med-Giahs, en base a las observaciones contenidas en el Informe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de 19 de julio de 2024.

ANTECEDENTES

Con fecha 11 de julio de 2024, la Viceconsejera de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural aprobó la memoria justificativa del contrato de servicio "apoyo a la CAPADR en la gestión, comunicación, seguimiento, evaluación y coordinación del proyecto Med-Giahs", remitiéndose al Servicio de Contratación de ésta Consejería para continuar con su tramitación.

Con fecha 12 de julio de 2024 la Secretaria General Técnica solicita Informe a la Asesoría Jurídica de la CAPADR de acuerdo al art.122.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) que establece que: "*En la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social y demás Administraciones Públicas integrantes del sector público estatal, la aprobación de los pliegos y de los modelos requerirá el informe previo del Servicio Jurídico respectivo. Este informe no será necesario cuando el pliego de cláusulas administrativas particulares se ajuste a un modelo de pliego que haya sido previamente objeto de este informe.* "

Por su parte, el artículo 78.3 del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía aprobado mediante Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, tiene el siguiente tenor literal: "*Siempre que alguna norma estatal que sea de aplicación a la Comunidad Autónoma requiera informe de su asesoría jurídica, éste será emitido por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.*"

Con fecha 19 de julio de 2024, el Letrado de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, emite informe al Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

En base al informe del Letrado, y siguiendo las recomendaciones y observaciones contenidas en el mismo, la Viceconsejera de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	FECHA	01/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmJVERQXJHGLT5BH5KKGKXU7ZGC	PÁGINA	1/4

ACUERDA

La modificación de la memoria justificativa aprobada con fecha 11 de julio de 2024 en los siguientes apartados:

1º. En el apartado **criterios de solvencia técnica o profesional**:

A) Eliminar la siguiente redacción del apartado criterios de solvencia técnica o profesional, e incluirla en un nuevo apartado denominado **DEDICACIÓN DE MEDIOS PERSONALES**:

"Así mismo, será necesario que el equipo que se asigne al contrato cuente con inglés nivel B2 o equivalente (o superior) y en concreto para cada uno de los perfiles se exigirá:

Al ***Director de los trabajos de apoyo a la CAPADR,*** *se le pide disponer de titulación superior universitaria o equivalente (grado, máster, doctorado o, en su caso, títulos oficiales procedentes de la anterior ordenación de las enseñanzas universitarias: licenciatura, ingeniería superior, arquitectura superior o doctorado) y acreditar un mínimo de tres años de experiencia profesional en la gestión de Proyectos Europeos. Será el responsable de la dirección del proyecto y del control y gestión del equipo de trabajo, así como el interlocutor con la persona designada responsable del contrato por parte de la CAPADR. Así mismo deberá acreditar un conocimiento del idioma inglés de nivel B2 mínimo.*

Al ***Responsable o Responsables técnicos de proyectos europeos,*** *deberán disponer de titulación de ingeniero técnico, arquitecto técnico, diplomado o equivalente y una experiencia mínima de 3 años en la presentación, gestión y justificación de Proyectos Europeos. Así mismo deberá acreditar un conocimiento del idioma inglés de nivel B2 mínimo.*

Por último el ***Responsable técnico en comunicación, diseño y maquetación,*** *deberá disponer de Titulación Universitaria de Ingeniero Técnico, o Primer Ciclo de Ingeniería o Licenciatura y acreditar al menos tres años de actividad profesional como Técnico en Comunicación realizando, entre otras, las siguientes funciones: Redacción y corrección de textos (artículos, entrevistas, reportajes, publicidad audiovisual, vídeos corporativos, etc.); realización de entrevistas y reportajes informativos; creativo en comunicación y publicidad; diseño gráfico de publicaciones en formato impreso y digital; maquetación y artes finales. Así mismo deberá acreditar un conocimiento del idioma inglés de nivel B2 mínimo.*

Además, serán necesarios los siguientes requisitos:

- Equipo con experiencia en proyectos de convocatorias similares.

- Experiencia y capacidad para desarrollo de proyectos relacionados con el contenido.

-Capacidad para relacionarse en entornos multinacionales, uso habitual del idioma inglés, capacidad para trabajar en equipo de manera remota.

Se podrán requerir información adicional si se considera que la empresa licitante incurre en baja temeraria, y se actuará de acuerdo a lo previsto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La calidad de la memoria aportada se realizará valorando el conocimiento de trámites organización del servicio y la adecuación a los medios técnicos y humanos adscritos a este servicio."

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	FECHA	01/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmJVERQXJHGLT5BH5KKGKXU7ZGC	PÁGINA	2/4

B) Añadir el texto que a continuación se indica:

Para la definición de los criterios de solvencia profesional, se ha buscado que el licitador tenga experiencia demostrada en desarrollo de proyectos de asesoramiento y ejecución en algún proyecto europeo de cooperación territorial, convocatorias INTERREG o análogo, entendiendo como análogos cualquier proyecto enmarcado en programas europeos de cooperación territorial o de Horizonte Europa o similares. Para ello se establece un criterio de ejecución de servicios, en el mejor de los últimos 3 años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato que, sin incluir impuestos, sea igual o superior del 42% de su anualidad media, es decir 35.023,14€

Su acreditación se realizará mediante la aportación de certificados procedentes de las entidades destinatarias de los servicios de buena ejecución de proyectos internacionales en los últimos cuatro años a contar desde la finalización del plazo de presentación de ofertas. Al menos uno de los certificados deberá hacer referencia a servicios prestados en proyectos de programas europeos.

En el proyecto Med-Giahs participan países de Europa y del norte de Africa, y está financiado íntegramente con Fondos FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional), por lo que la justificación en la aplicación del fondo, tareas desarrolladas o certificaciones que se deben realizar, están muy regladas y entran dentro del ámbito europeo. Además, es fundamental el conocimiento de las particularidades de trabajar con Instituciones europeos y sus Fondos para el correcto desarrollo del proyecto. Por ello, es necesario para el éxito del proyecto que el licitador tenga experiencia demostrada en desarrollo, asesoramiento y ejecución en algún proyecto europeo de cooperación internacional, convocatorias INTERREG o análogo, entendiendo por análogos cualquier proyecto enmarcado en programas europeos de cooperación territorial o de Horizonte Europa o similares.

2º. Modificar el apartado **JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**, quedando su redacción como sigue:

1- Los criterios evaluables mediante juicio de valor*, los cuales tienen un peso de 45 puntos, han sido elegidos de tal forma que garanticen una mayor valoración para aquella oferta que presente una mayor calidad de los servicios demandados, valorando todos y cada uno de los contenidos de la memoria técnica que el adjudicatario debe entregar en la licitación respecto de los servicios y actuaciones que deben ser prestados en el marco del contrato.*

Se valora para diferentes dimensiones del proyecto (gestión, comunicación, seguimiento y evaluación), si la documentación entregada se ajusta a las necesidades del pliego, el grado de conocimiento de los diferentes subconceptos y si justifica la capacidad de cumplimiento del mismo.

Todo este proceso se articula a través de los diferentes apartados, con diferente ponderación, indicando elementos concretos a valorar en cada uno.

Este sistema de criterios permite objetivizar al máximo la calidad de la propuesta, incidiendo jerárquicamente en los aspectos más o menos relevantes, y minimizando al máximo la subjetividad propia de los procedimientos de valoración de la calidad.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	FECHA	01/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmJVERQXJHGLT5BH5KKGKXU7ZGC	PÁGINA	3/4

Se establece el requisito de que las empresas licitadoras deberán obtener un mínimo del 50%, es decir, 22,5 puntos del total de puntos en las valoraciones de los criterios evaluables mediante juicio de valor para poder continuar en el procedimiento de adjudicación. De esta forma se refuerza la garantía de que la oferta tenga unos requisitos mínimos de calidad para ser tenida en cuenta.

2- Los criterios evaluables de forma automática, *cuya ponderación asciende al 55 puntos en el proceso de adjudicación, han sido diseñados para que, dentro de un precio ajustado al mercado para un servicio de las características demandadas, se obtenga la mayor rentabilidad económica y la mayor calidad de servicio posibles.*

En la valoración económica se ha establecido unos parámetros de valoración con un total de 26 puntos (siendo ésta la máxima puntuación) a la oferta más económica. El resto de ofertas se puntuarán de manera inversamente proporcional a su importe económico. Para ello, se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

Puntuación = PM (OV/OE)*

PM= Puntuación máxima del criterio

OV= Oferta económicamente más ventajosa

OE= Oferta económica de la empresa objeto de puntuación

El resto de la puntuación (29 puntos) se aplica a una mejora de la experiencia profesional del personal dedicado al desarrollo del proyecto, que supere a los mínimos establecidos como requisito para cada perfil profesional. De esta forma, y dado que se trata de un trabajo cuyo componente esencial, y casi exclusivo, son la dedicación y calidad de los perfiles profesionales implicados, se persigue garantizar una mayor calidad otorgando mayor puntuación a la oferta que presenten perfiles más experimentados y especializados.

Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo:

Dado lo específico del servicio objeto de contrato y su importancia para la CAPADR, las empresas licitadoras deberán obtener un ***mínimo del 50% del total de puntos (22,5)*** *asignables mediante criterios cualitativos, siendo éstos coincidentes con los criterios evaluables mediante juicio de valor,* ***para poder continuar en el procedimiento de licitación***

Sevilla, a fecha de la firma electrónica

LA VICECONSEJERA DE AGRICULTURA, PESCA
AGUA Y DESARROLLO RURAL
Fdo. Consolación Vera Sánchez

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	FECHA	01/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmJVERQXJHGLT5BH5KKGKXU7ZGC	PÁGINA	4/4